

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Huelva

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda atender a las cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales conforme a lo dispuesto en el punto 1.5 del anexo I del DR 1393/2007.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda reforzar el procediendo de consulta externo utilizado especificando el alcance de la consulta.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda la existencia de un sistema de información general previo a la matriculación adaptado a las personas con discapacidad (web accesible, información escrita/oral adaptada...)
2. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 36.4 en relación con la disposición transitoria única, apartado 5, del RD 1982 /2008 de 14 de noviembre, para el acceso al título por experiencia laboral o profesional.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda detallar el profesorado y otros recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIÓN:

1. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título:
 - 1.1. Se recomienda especificar cómo se articula la participación de agentes externos en la "unidad de garantía de calidad del título de grado
2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la Enseñanza y el Profesorado
 - 2.1. Se recomienda incluir los informes de asignatura del profesorado y de los responsables académicos para el análisis del proceso de evaluación en todos los casos y no únicamente en el caso de incidencias.

2.2. Se recomienda añadir elementos de evaluación que aporten información suficiente sobre los resultados del aprendizaje y su aportación a la mejora del plan de estudios. El conocimiento y evaluación sobre lo que los estudiantes realmente han aprendido es fundamental para valorar el desarrollo del título.

2.3. Se recomienda describir las variables principales de cada uno de los procedimientos de éste subapartado: responsables, plazos, participación de los diferentes grupos de interés, así como la relación de los documentos más significativos que se generen.

2.4. Se recomienda describir de que manera el análisis de la información sobre la calidad de la enseñanza, los resultados del aprendizaje y sobre el profesorado, repercute en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

3. Procedimientos para garantizar la calidad de las Prácticas Externas y los programas de movilidad

3.1. Se recomienda describir de qué manera el análisis de la información sobre el desarrollo de las prácticas externas, repercute en la revisión y mejora de los programas de prácticas de cara a la revisión de convenios, asignación de tutores, etc.

4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación

4.1. Se recomienda describir las variables principales del cada uno de los procedimientos de éste subapartado: responsables, plazos, participación de los diferentes grupos de interés, así como la relación de los documentos más significativos que se generen.

4.2. Se recomienda describir de qué manera el análisis de la información sobre la satisfacción con la formación y sobre inserción laboral repercute en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

5. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título

5.1. Se recomienda incluir en el procedimiento P-5 a otros colectivos como empleadores, atendiendo a los grupos de interés identificados en la titulación. La inclusión de grupos de interés externos puede aportar información sobre la satisfacción de la sociedad con la formación de los titulados.

5.2. Se recomienda describir de qué manera el análisis de la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título repercute en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

5.3. Se recomienda concretar los criterios y umbrales asociados a los procedimientos incluidos en P-8 dada las consecuencias del mismo es importante que los criterios sean definidos y conocidos con anterioridad a su implantación.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 13/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau